

# **17a CONVOCATORIA BECA JOAQUIM FRANCH, PROYECTOS E INICIATIVAS DE INTERÉS SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA**

## **1. Objeto**

El Consejo Municipal de Educación de Girona presenta la decimoséptima convocatoria de la Beca Joaquim Franch, que tiene como finalidad promover e incentivar el desarrollo de proyectos e iniciativas que fomenten la cohesión social y el compromiso educativo con la ciudad de Girona. Esta beca se dirige a proyectos que se basen en los derechos sociales y educativos, que planteen nuevas perspectivas socioeducativas en la ciudad y tengan grandes dosis de dinamismo y compromiso para actuar y mejorar hacia una ciudadanía activa, democrática y solidaria.

Los proyectos pueden orientarse al fomento del trabajo en educación en valores, educación para la ciudadanía, etc., y en innovación pedagógica.

Los proyectos pueden referirse a acciones puntuales o de larga duración.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que tengan en cuenta e integren:

- El trabajo en red y la transversalidad de la acción educativa: por ejemplo experiencias de aprendizaje y servicio, de trabajo cooperativo, etc.
- La adecuación al Proyecto Educativo de Ciudad de Girona y del propio centro educativo o entidad.
- La capacidad innovadora, tanto en cuanto a contenidos como metodología de trabajo.

## **2. Destinatarios**

La Beca Joaquim Franch dirige a aquellos centros, colectivos y entidades que trabajan en el ámbito territorial de la ciudad de Girona y cumplen los requisitos:

- Centros educativos no universitarios. Los proyectos pueden presentarse en candidatura para equipos de trabajo (padres y madres, alumnos y / o maestros y profesores / as) de un centro o de varios centros conjuntamente. La presentación de la propuesta la efectuará el consejo escolar del centro o centros implicados.
- Entidades o asociaciones con finalidad educativa, deportiva, social o cultural que estén legalmente constituidas como asociaciones sin ánimo de lucro. Los proyectos pueden presentarse en candidatura individual de una entidad y / o colectivamente, en un movimiento o equipo de varias entidades, o junto con centros educativos. La presentación de la propuesta la efectuará la junta directiva de la entidad o de los movimientos implicados.
- Colectivos o grupos, especialmente de jóvenes, que se constituyan al efecto. Es necesario que se constituya como grupo de trabajo, se formalice la constitución con un acta (según el modelo 1 del anexo) y se cuente con el apoyo / adscripción de una institución educativa, social o cívica de la ciudad de Girona.

## **3. Presentación de los proyectos**

1. La presentación de solicitudes y la documentación requerida se efectuará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona (plaza del Vi, 1. 17004 Girona), a través de la Sede Electrónica o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley.

2. El plazo de presentación de la solicitud y del proyecto finalizará el 2 de mayo de 2017, a las 18.00h.

3. La presentación de la candidatura incluye el compromiso de desarrollar el proyecto y aceptar la tutoría de seguimiento, en caso de que resulte becado.

4. El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web del Consejo Municipal de Educación:  
[http://www2.girona.cat/ca/educacio\\_cem](http://www2.girona.cat/ca/educacio_cem).

5. Las personas que lo deseen pueden dirigirse a la Secretaría Técnica del Consejo para recibir asesoramiento y orientación para la elaboración del proyecto.

#### **4. Estructura del diseño de los proyectos**

En el diseño de los proyectos deben constar los siguientes puntos:

0. Índice

1. Datos de identificación:

1.1. Datos del centro o entidad: nombre, dirección, teléfono, página web, correo electrónico y breve descripción de la actividad.

1.2. Datos del equipo: nombre de la persona representante y teléfono de contacto, nombre de todos los miembros del equipo y acta de constitución del equipo de trabajo según el modelo del Anexo 1.

2. Introducción

3. Justificación

4. Destinatarios

5. Objetivos: generales y específicos

6. Contenidos o programación de actividades

7. Metodología

8. Calendario

9. Recursos:

9.1. infraestructura

9.2. Materiales, informáticos y audiovisuales

9.3. humanos

9.4. económicos

10. Evaluación

11. Presupuesto

12. Bibliografía

13. Anexo

- En el anexo se deberá incluir alguna propuesta de acción concreta de difusión de la figura de Joaquim Franch en el desarrollo del proyecto que se presente.
- Se recomienda utilizar el formato 12 de la letra Arial, un espacio de texto interlineado de 1,5 y papel DIN A4, así como numerar todas las páginas, salvo la portada.

#### **5. Forma de selección y resolución**

1. La Beca Joaquim Franch se puede otorgar a uno o varios proyectos.

2. La Comisión Evaluadora está compuesta por la Comisión de Relaciones Educación - Ciudad del Consejo Municipal de Educación y las personas expertas

que esta propongua (quedan inhabilitados / as los miembros que hayan tomado parte en el asesoramiento metodológico de los proyectos). La Comisión Evaluadora presentará una propuesta de resolución del proyecto o los proyectos becados en el Consejo Municipal de Educación el cual resolverá en la primera sesión plenaria que celebre, posterior al plazo de presentación.

3. El procedimiento de evaluación se hará con criterios no competitivos.
4. La Comisión Evaluadora incluirá en su propuesta la designación de las personas que deberán encargarse de llevar la tutoría del proyecto o proyectos becados y hacer su seguimiento durante su desarrollo.

## **6. Plazo y presentación de ejecución del proyecto**

1. La presentación de la memoria de trabajo y de los gastos se puede efectuar por Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Girona (plaza del Vi, 1. 17004 Girona), a través de la Sede Electrónica o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley., a la atención del presidente / a del Consejo Municipal de Educación de Girona.
2. El plazo de entrega de la memoria de trabajo y justificación de los gastos finaliza el 30 de junio de 2018.
3. El Consejo Municipal de Educación se reserva el derecho de decisión para cualquier cuestión que pueda surgir no prevista en estas bases.

## **7. Dotación**

La Beca Joaquim Franch tiene una doble dotación:

- El importe de la dotación económica es de 6.000 €, con cargo a la partida 2016 200 32600 4800 (220160084844) Premios y becas. Este importe se distribuirá en función del presupuesto de cada proyecto y del número de proyectos becados. El pago se efectuará en dos plazos, el 50% en el momento de la selección y el resto una vez presentada la justificación.
- En el caso de entidades o equipos legalmente constituidos y con identificación fiscal, los importes íntegros ingresarán en la cuenta bancaria indicada.
- En el caso de equipos constituidos ad hoc para solicitar la beca, el ingreso se hará a las cuentas bancarias de cada uno de sus miembros, respetando estrictamente los porcentajes indicados en la solicitud.
- La publicación y divulgación del proyecto o proyectos becados en la web del Consejo Municipal de Educación, que contendrá tanto el proyecto presentado como el desarrollo y sus conclusiones, así como los materiales anexos que se consideren oportunos.

## **8. Aceptación**

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado.

La declaración de aceptación se hará con el impreso que se puede encontrar en: [https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1558.html)

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

### **9. Propiedad intelectual de los proyectos becados**

La presentación del proyecto supone la aceptación de las bases por parte de los solicitantes de la beca y, también, por parte de los autores materiales del proyecto. La regulación de su uso se instrumentará en el contrato que se establezca una vez resuelta la convocatoria.

Los proyectos no becados se incorporarán al Fondo de Proyectos de la Beca Joaquim Franch. Este fondo se constituye para la consulta pública de personas y profesionales vinculados a los diferentes ámbitos de la educación. Sin embargo, los derechos sobre su reproducción, distribución y comunicación pública quedará en posesión de los autores. El Ayuntamiento de Girona actúa sólo de depositario e intermediario en la puesta a disposición pública.

ANEXO

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

En fecha....., reunidos (nombre y apellidos de los integrantes del grupo) .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

nos constituimos como grupo de trabajo con la finalidad de: .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Y designamos, como persona representante del grupo de trabajo para todos los trámites que sean necesarios: .....

Porcentajes de participación de todos los miembros del grupo

Nombre y apellidos	NIF	% de participación

Nota: El acta será formalmente válida si consta la firma de todos los miembros del grupo con los correspondientes nombres, apellidos i números de DNI